

PEDIDO DE COMPRA N°

000203

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OP Y MANT SISTEMA COLCA SIGUAS - CAYMÁ
Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
Fecha : 08/05/2026
Actividad Operativa : C0006 OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
Motivo : ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA SECTORES DE CONDOROMA, TUTI, HUAMBO, PITAY Y OFICINAS CAYMA DE LA META OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA COLCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0009	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
805000080753	ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE	2.6.8.1.4.2	32,00	PAR

SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

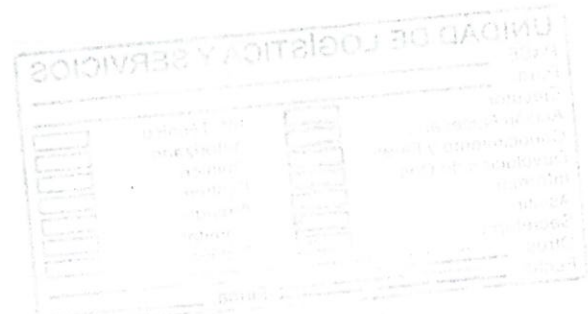
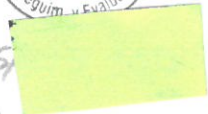
ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA

ING. VICTOR GREGORIO COLCA HUARANCA
Gerente de Gestión de Recursos Hídricos (e)

Firma Autorizada



REQ - 101

DOC	9553895
EXP	5765052



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



3

ADQUISICIÓN DE ZAPATOS DE SEGURIDAD PARA SECTORES DE CONDOROMA, TUTI, HUAMBO, PITAY Y OFICINAS CAYMA DE LA META OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMA COLCA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

1. **AREA USUARIA:** la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento – Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - AUTODEMA
2. **BASE LEGAL:**
 - Ley N.° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
 - Ley N.° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
 - Ley N.° 32514 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
 - Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
 - Directivas del OECE
 - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
 - Código Civil.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

El PEIMS – AUTODEMA, tiene entre sus funciones, promover y propiciar el manejo racional e integral de los recursos hídricos, en las cuencas de su ámbito, siendo además la encargada de programar, ejecutar, controlar y supervisar la correcta distribución de los recursos hídricos entre los operadores de infraestructura hidráulica menor. Asimismo, tiene entre sus funciones el mantenimiento y preservación de la infraestructura hidráulica mayor y de las estructuras metálicas de aducción correspondientes.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**

4.1. **Objetivo General**

La Subgerencia de Operación y Mantenimiento requiere la adquisición de zapatos de seguridad para el personal operativo que desempeña labores en los sectores de Condoroma, Tuti, Huambo, Pitay y oficinas Cayma, con el objetivo de minimizar los riesgos biomecánicos, físicos y de impacto en extremidades inferiores, asegurando condiciones seguras de trabajo conforme a la normativa de seguridad y salud en el trabajo. Esta contratación está alineada con el cumplimiento de la meta: Operación y Mantenimiento del Sistema Colca – Año 2026.

4.2. **Objetivo Especifico**

Adquirir zapatos de seguridad certificados para el personal de los sectores de Condoroma, Tuti, Huambo, Pitay y oficinas Cayma, a fin de prevenir accidentes laborales como golpes, perforaciones, aplastamientos y exposición a superficies irregulares o riesgos eléctricos. Se busca garantizar que el calzado cumpla con los estándares técnicos establecidos en las normas nacionales e internacionales (por ejemplo, ISO 20345 o equivalentes). Asimismo, se pretende mejorar las condiciones ergonómicas y de protección del trabajador, incrementando su bienestar, productividad y cumplimiento normativo, en el marco de las actividades del componente Operación y Mantenimiento del Sistema Colca – Año 2026.

5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

Ítem	Cantidad.	Unidad /medida	Descripción	Imagen referencias
1	32	unidad	<p>ZAPATO DE SEGURIDAD DE CUERO CON PUNTA COMPOSITE</p> <p>Calzado de seguridad tipo botín, de uso industrial, con diseño ergonómico, resistente, y con propiedades que brinden protección al usuario en actividades de campo y ambientes exigentes. Fabricado con materiales de alta durabilidad, con puntera de seguridad y suela antideslizante, diseñado para brindar confort durante largas jornadas laborales.</p>	



			Características	Requerimiento mínimo														
			Tipo de calzado	Botín de seguridad para uso rudo / industrial														
			Material exterior	Cuero 100% natural o nobuck resistente al agua y abrasión														
			Forro interior	Textil respirable o malla acolchada (mesh), que permita la transpiración														
			Puntera de seguridad	Puntera de acero o composite (cumple norma ASTM F2413 o equivalente)														
			Suela	Goma resistente al deslizamiento, aceites, hidrocarburos y abrasión														
			Plantilla interior	Anatómica, removible, acolchada y antimicrobiana														
			Altura	Altura media (mínimo 12 cm desde la base del talón)														
			Sistema de ajuste	Pasadores con ojal metálico y gancho tipo speed lace superior														
			Costuras	Doble costura en zonas de tensión, reforzada														
			Talla	Según requerimiento (indicar rango o talla específica)														
			Color	Negro.														
			Peso aproximado	Máximo 1.3 kg por par (dependiendo de la talla)														
			Normativa de seguridad	Cumple con norma ISO 20345, ASTM F2413 o equivalente (presentar certificado si se requiere)														
			Requisitos adicionales:															
<ul style="list-style-type: none"> El calzado debe entregarse nuevo, sin uso, en su empaque original, con manual de cuidado (si aplica). Garantía mínima de 12 meses por defectos de fabricación o materiales. El proveedor debe asegurar la disponibilidad inmediata del producto y permitir cambios por talla si corresponde. 																		
TALLAS:																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>tallas</th> <th>cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>38</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>39</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>40</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>41</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>42</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>43</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>32</td> </tr> </tbody> </table>			tallas	cantidad	38	2	39	5	40	8	41	9	42	7	43	1	Total	32
tallas	cantidad																	
38	2																	
39	5																	
40	8																	
41	9																	
42	7																	
43	1																	
Total	32																	

Cabe indicar que, si los zapatos llegasen con defectos de confección, o no cumplan con las especificaciones y requisitos previamente establecidos en el contrato o acuerdo. En tal caso, el proveedor se compromete a realizar las correcciones pertinentes para garantizar que los productos cumplan con las condiciones de calidad y diseño acordadas.

6. PLAZO DE ENTREGA:

Plazo o periodo de entrega, en días 7 calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

7. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES, sitio en la Urbanización la Marina E-8 distrito de Cayma, provincia de Arequipa, departamento Arequipa.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago es único, luego de la entrega y con conformidad de la subgerencia de operación y mantenimiento.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES



AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

9. CLÁUSULA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

10. CONFORMIDAD DE COMPRA

La conformidad de la compra será otorgada por el encargado del área usuaria.

11. PENALIDADES APLICABLES:

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

12. CONDICIONES MÍNIMAS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá garantizar los requisitos mínimos, para que de esta manera garantice la ejecución de la compra

- GARANTÍA (Solo de ser necesario)
- Contar con RNP – y no estar inhabilitado a contratar con el estado.
- RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de contratación.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación de la compra, no encontrándose autorizado por AUTODEMA para divulgación de información.

14. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por de efectos o vicios ocultos.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato, según lo dispuesto en el artículo 48° del reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

15. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Meta : Operación y Mantenimiento Sistema Colca (09)
Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados (RDR)
Actividad Operativa : Operación de la Infraestructura Hidraulica
Clasificador : 2.6.8.1.4.2

Arequipa, mayo del 2026



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento